

19 de diciembre del 2017 **PPEM-2868-2017**

UCR FM 15:39/20 DIC '17

Dr. Julio Jurado Fernández Procurador General **República de Costa Rica**

Estimado señor:

Le deseo una feliz navidad y un año 2018 próspero. Me dirijo a usted en su calidad de Procurador General de la República de Costa Rica, la institución que usted representa, como ente superior consultivo, técnico jurídico, de la Administración Pública y representante legal del Estado, pues este documento contiene información y consultas relacionadas con lo que la Procuraduría indica son sus atribuciones: "Función Consultiva: está facultada para emitir informes, dictámenes, pronunciamientos y dar asesoría al Estado, entes descentralizados, organismos públicos y empresas públicas, en cuestiones jurídicas. Los dictámenes son de acatamiento obligatorio para la Administración."

Particularmente me referiré a la situación que se está presentando con la formación de especialistas médicos a nivel nacional a partir de la resolución de la Sala Constitucional Número: 2015006840 de las once horas treinta y un minutos del trece de mayo de dos mil quince (Anexo 1).

La Universidad de Costa Rica (UCR), por medio del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) se ha dedicado junto con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por medio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información de Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) a la formación de los especialistas médicos por más de 50 años, bajo un convenio como el que se muestra en el anexo 2.

Bajo esta premisa, la UCR, utilizando las instalaciones médicas de la CCSS ha formado un total de 2517 médicos en los últimos 10 años, en las 57 especialidades médicas (ver anexo 3). Todo esto ha generado que el PPEM sea un órgano con trayectoria académica en el campo de la formación médica especializada. En este entendido le corresponde al PPEM velar por la formación de los médicos especialistas, teniendo entre sus responsabilidades llevar a cabo desde: a) los procesos de admisión para escoger a los aspirantes idóneos con mayor probabilidad de completar exitosamente la especialidad empleando un proceso de selección riguroso a nivel metodológico, que cuenta con una prueba estandarizada¹, b) la elaboración y el cumplimiento de los planes de estudio², c) la práctica y formación docente, d) la evaluación y e) la certificación y titulación de dichos médicos.

La cual forma parte de la comisión interinstitucional que trabaja en la construcción de estándares para garantizar la validez, equidad y ética de los instrumentos de medición de alto impacto en Costa Rica
Estos se encuentran debidamente inscritos ante el Consejo Nacional de Rectores



Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

PPEM-2868-2017 Página 2

Durante todo este tiempo el PPEM ha sido consecuente en su función, basada en el saber y la formación fundamentada en amplios estándares de calidad, y siempre siguiendo un esquema solidario; quiere decir que sin importar la cantidad de estudiantes que tenga cada especialidad, se brindará el mismo proceso de formación, el PPEM le brindará sus servicios a todos por igual, labores citadas brevemente en los puntos enlistados en el párrafo anterior (a, b c y d); de manera que una especialidad que recibe a un único estudiante, recibirá el apoyo académico, logístico y administrativo necesario, de la misma manera que una especialidad que recibe 20 estudiantes. En anexo 4 se presenta la cantidad de estudiantes activos en el año 2017 según especialidad médica.

Aunado está indicarle que es mediante el sistema económico autofinanciado que se mantiene el funcionamiento del PPEM; de forma que el 100% de los ingresos correspondiente del pago de matrícula de los estudiantes, es utilizado, tanto en pago de salarios de docentes y funcionarios administrativos, así como el pago de gastos operativos, esto quiere decir que no contamos con parte del presupuesto institucional ordinario de la UCR ni del SEP, más bien, del presupuesto recogido se entrega un 8% a la Oficina de Administración Financiera de la Universidad y un 15% al Sistema de Estudios de Posgrado. El desglose se presenta en Anexo 5.

Según el análisis realizado, surge una preocupación, pues con el voto supracitado (ver anexo 1), se igualan las condiciones de las Universidades Privadas (en esta caso particular UCIMED) con las condiciones de la Universidades Públicas (UCR), es decir una entidad estatal como la UCR cuya razón de ser es el servicio público y el bien común, queda en un posición de igualdad con universidades privadas cuya razón de ser es el lucro. Dicho voto ordena a la CCSS a suscribir convenios con universidades privadas para la formación de especialistas en las mismas condiciones a las que tiene con la UCR.

Con la salvedad del voto del Magistrado Castillo, que indica que todo esto debe darse en el momento que la CCSS así lo vea como una necesidad, entendemos por esto cuando exista una incapacidad o incumplimiento del Convenio que tenga el PPEM con la CCSS, situación que no se ha dado al día de hoy, por el contrario, hemos solicitado nos brinden plazas de más y hemos estado dispuestos a sacar concursos extraordinarios, segundas convocatorias con el objeto de llenar las plazas asignadas.





PPEM-2868-2017 Página 3

Cabe señalar la importancia que tiene ante nuestros ojos, respetar los principios de excelencia y equidad, pilares básicos en los modelos educativos, pues estos intentan cerrar las brechas que aquejan la sociedad y en este caso particular, que mediante convenios se vinculan fondos del Estado costarricense (me refiero a las plazas de la CCSS para formar residentes) para la formación de especialistas en el área de la medicina.

Ante todo este panorama, queremos consultarle si desde su despacho se considera apropiado que una empresa de carácter privado como la UCIMED (que si bien brinda el servicio de educación que se considera de interés general) pueda generar sus actividades académicas en las instalaciones de los hospitales de la CCSS y de esta forma utilice bienes públicos para llevar a cabo la labor de enseñanza y aprendizaje. Aunado a ello, es importante indicar que la CCSS, al ser finita, tiene una capacidad instalada de formación, la cual se encuentra en su tope máximo, gracias al trabajo conjunto de la Universidad de Costa Rica por medio del PPEM y la CCSS, quienes han cumplido con las exigencias planteadas en términos de necesidades de formación a nivel país.

Específicamente, me refiero al modelo en el cual tanto universidades públicas como privadas, se dividen la formación, en el cual no se soluciona la carencia de especialistas; puesto que la CCSS no amplía la cantidad de plazas para la formación de residentes, sino que las distribuye entre organizaciones lucrativas y no lucrativas, esto implicaría que una vez que la universidad pública complete las plazas con los mejores aspirantes, aunque tuviera un grupo de elegibles aún, no podría ofrecerles la formación, pues las plazas estarían a cargo de otra universidad privada, así que estos aspirantes deberán recurrir a la opción privada para tener acceso a formarse como especialistas, para la cual deberán pagar montos mucho mayores a los que la UCR tiene.

Además, esto podría generar una especie de "biombo educativo", si ya la CCSS ha sufrido con el lucro de los médicos en la propia institución, me inquieta pensar que esto se repita a nivel académico. ¿Estaremos comercializando el sistema educativo del país?

Apelo a su cargo para que pueda revisar el convenio que firmó la CCSS con la Universidad de las Ciencias Médicas (UCIMED), pues deseamos conocer su perspectiva sobre la validez de dicho documento, así contar con su rectoría sobre la responsabilidad ética y social del mismo.

La problemática de brindar mayor cantidad de especialistas está relacionada con gestión y mecanismos para atraer y retener a los profesionales una vez graduados, para que continúen su carrera médica dentro de la CCSS. Dicho sea de paso, esto se sale de las manos de cualquier universidad, no obstante, tengo que citarlo, pues formo parte de ambos gremios,



PPEM Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

PPEM-2868-2017 Página 4

CCSS y UCR, nosotros, los especialistas, somos producto de una relación estatal que convive para beneficio de una Costa Rica y de ideales comunes con los que no se debería lucrar, Educación y Salud, mucho menos con los recursos del Estado.

Consideramos apropiado que en su competencia conozca esta situación, me pongo a su disposición para aclarar o remitir la información que usted considere conveniente, por favor sírvase contactar a la Licda. Marlen Sánchez Montero para lo que así requiera al correo marlen.sanchez@ucr.ac.cr o al teléfono 2519-3061 o bien al celular 8840-9754.

Atentamente,

Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco

DIRECTOR



C. Dr. Henning Jensen Pennington, Rector.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director Consejo Universitario.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de la Salud, Consejo Universitario.

Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia.

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora Vida Estudiantil.

Lic. Carlos Alberto Fonseca Zamora, Decano Facultad de Medicina.

Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, Directora Escuela de Medicina.

Dr. Álvaro Morales Ramírez, Decano Sistema de Estudios de Posgrado.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.

Dr. Luis Baudrit Carrillo, Jefe Oficina Jurídica.

LLM. Montserrat Solano Carboni, Defensoría de los Habitantes

Dr. Julio Jurado Fernández, Procuraduría

Dr. Andrés Castillo Saborío, Colegio de Médicos

Dr, Carlos Báez, BUSSCO

Lic. Luis Chavarría Vega, Secretario General UNDECA

Dr. Ruperto Marvin Atencio Delgado, SIPROCIMECA

Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministerio de Salud

Dr. Oscar Uribe López, SINAME

Dr. Edwin Solano, Presidente Unión Médica Nacional

Sala Constitucional